

**DR. DON JULIÁN BARRIO BARRIO, ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

En conformidad con lo acordado por los Excmos. Sres. Obispos de nuestra Provincia Eclesiástica, a tenor de los cc. 952,1 y 1264.2, por la presente SE DECRETA la entrada en vigor, a partir del 1 de marzo de 2014, de la actualización del estipendio que debe ofrecerse por la celebración y aplicación de la Santa Misa, de las ofrendas que han de hacerse con ocasión de la administración de los Sacramentos y Sacramentales, así como las tasas administrativas, quedando establecidos del modo siguiente y que habrán de ser aplicados según las indicaciones pastorales contenidas en el anexo:

CONCEPTO	ESTIPENDIO
<b>1º.- Celebración de la Santa Misa</b>	
Estipendio manual	10,00 €
Novenario de Misas	98,00 €
Misas Gregorianas	320,00 €
<i>Misas Solemnnes</i>	
Asistencia	30,00 €
Asistencia y aplicación de la Santa Misa	40,00 €
Sacristán	25,00 €
Derechos de fábrica	25,00 €
<b>2º.- Celebración de Exequias y Aniversarios</b>	
Levantamiento y conducción del cadáver	20,00 €
Sólo levantamiento del cadáver	15,00 €
Asistencia al acto fúnebre	30,00 €
Asistencia y aplicación de la Santa Misas	40,00 €
Sacristán	25,00 €
Derechos de fábrica	25,00 €
<b>3º.- Celebración del Matrimonio</b>	
Preparación del expediente completo	20,00 €
Preparación del medio expediente	10,00 €
Asistencia al matrimonio	30,00 €
Asistencia y aplicación de la Santa Misa	40,00 €
Sacristán	25,00 €
Derechos de fábrica	25,00 €
Celebración del matrimonio en otra parroquia de las no contempladas en el c. 1.115 del CIC	35,00 €
<b>4º.- Diligencias administrativas</b>	
Certificaciones	5,00 €

En consecuencia, a tenor de las facultades que Nos otorga el c. 1308,3, a partir del 1 de marzo de 2014, reducimos el número de Misas que han de celebrarse en cumplimiento de legados, fundaciones o de otros títulos ajustándose al estipendio señalado en este Decreto.

Dado en Santiago de Compostela, a 28 de febrero de 2.014



*+ Julián Barrio Barrio*

+ Julián Barrio Barrio  
Arzobispo de Santiago de Compostela

Por mandato de S.E.Rvdma.  
*Elisardo Temperán*  
Elisardo Temperán Villaverde  
Canciller – Secretario